



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00825 00

El Despacho avoca conocimiento de las presentes diligencias.

Teniendo en cuenta que el gestor judicial de la parte demandante solicita el desistimiento de la demandada en escrito visto a folio 37 del expediente digital y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en el Artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda **VERBAL** (Imposición de servidumbre eléctrica) instaurada por **GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP** en contra de **YOLANDA CANTOR HERNANDEZ**.

Segundo: ORDENAR oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Anolaima (Cundinamarca), a fin de que informe la ubicación actual del depósito judicial por valor de \$6.373.865, constituido por el extremo actor a manera de indemnización de la servidumbre dentro del radicado No 25040408900120180016400, en la cuenta de depósitos correspondiente a esa Unidad Judicial, para que de ser el caso realice la conversión del mismo a la cuenta de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. **OFÍCIESE**.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Surtido lo anterior, **PROCÉDASE** al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 051 de hoy 08 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44236bb847cbb4ff680dc5d8250f20945c317c013cea6fcbd61eec5d496b78c**

Documento generado en 06/07/2022 04:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>